

REFORESTADORA CUMARE S.A.S

NIT. 900.614.469-0

COMPLIANCE Y ASUNTOS LEGALES

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

CODIGO: RC-CO-PTEE-01

Versión 0

Bogotá, Colombia

Reforestadora Cumare S.A.S. NIT. 900.614.469-0	MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL COMPLIANCE Y ASUNTOS LEGALES	Versión N°0
	Elaborado por: Oficial de Cumplimiento de Reforestadora Cumare S.A.S, Campo Capital SAS y Campo Forestal S.A.S	Código: RC-CO-PTEE-01 Página 2 de 35

Contenido

Contenido	2
1 OBJETIVO	4
2 CONSIDERACIONES GENERALES	4
3. DEFINICIONES:	4
4 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	7
4.1 Presentación y contexto	7
4.2 Principios de transparencia e integridad	8
4.3 Programa para el aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial	9
5. ESTRUCTURA DEL PTEE	10
5.1 Diseño y aprobación:	10
5.2) Auditoría de Cumplimiento del PTEE	12
5.3) Divulgación y Capacitación	12
6. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LOS RESPONSABLES	13
6.1) Responsabilidades y Funciones de máximo órgano social	13
6.2) Responsabilidades y funciones del Representante Legal/Apoderado	13
6.3) Responsabilidades y funciones del Oficial de Cumplimiento	14
6.4 Responsabilidades y Funciones de Empleados	17
6.5 Revisoría Fiscal	17
6.6 Comité de transparencia e integridad	18
7. ETAPAS DEL PTEE	18
7.1 Identificación	18
7.2 Medición	19
7.3 Control	23
7.4 Monitoreo	25
8. SEÑALES DE ALERTA	25
9. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO	27
9.1 Otras políticas de Cumplimiento	28
9.1.1 Política de identificación y evaluación de riesgos relacionados con la corrupción y el soborno transnacional.	30
9.1.2 Políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo C/ST.	30
9.1.3 Política de Debida Diligencia y Auditoría de Cumplimiento.	30

Reforestadora Cumare S.A.S. NIT. 900.614.469-0	MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL COMPLIANCE Y ASUNTOS LEGALES	Versión N°0
	Elaborado por: Oficial de Cumplimiento de Reforestadora Cumare S.A.S, Campo Capital SAS y Campo Forestal S.A.S	Código: RC-CO-PTEE-01 Página 3 de 35

9.1.4 Política entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros.	30
9.1.5 Política de remuneraciones y pago de comisiones a empleados y contratistas respecto de negocios o transacciones internacionales.	30
9.1.6 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios o servidores públicos nacionales o extranjeros	31
9.1.7 Negociaciones con agentes intermediarios y pagos de facilitación	31
9.1.8 Contratos o acuerdos con terceras personas	31
9.1.9 Donaciones	31
9.1.10 Contribuciones políticas	31
9.1.11 Política de actualización	32
9.1.12 Política conflictos de intereses	32
9.1.13 Sistemas de control y auditoria	32
9.1.14 Deberes de los Empleados	32
9.1.15 Procedimientos sancionatorios	32
9.1.16 Mecanismos para reportar	33
9.1.17 Capacitación para Contratistas, Empleados y Asociados	33
9.18 Obligación de denuncia de actos de Corrupción	33
9.19 Política de archivo y conservación de documentos	34
9.20 Registros contables	34
9.21 PTEE y Política de Cumplimiento en otros idiomas	34
10. ENCUESTAS	34
11. CLÁUSULAS DE COMPROMISO	34
12. REFERENCIAS	35
13. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	35
14. ASPECTOS AMBIENTALES	35
15. ANEXOS	35

Reforestadora Cumare S.A.S. NIT. 900.614.469-0	MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL COMPLIANCE Y ASUNTOS LEGALES	Versión N°0
	Elaborado por: Oficial de Cumplimiento de Reforestadora Cumare S.A.S, Campo Capital SAS y Campo Forestal S.A.S	Código: RC-CO-PTEE-01 Página 4 de 35

1 OBJETIVO

Declarar públicamente el compromiso de REFORESTADORA CUMARE S.A.S y sus altos Directivos con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, en relación a la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional (C/ST).

2 CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a REFORESTADORA CUMARE S.A.S. y a todas sus partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como el operador, clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

3. DEFINICIONES:

Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Comité de transparencia e integridad: Es un comité encargado de tratar temáticas relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, integrado por el Oficial de Cumplimiento, representante legal y Director de Asuntos Contractuales.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a REFORESTADORA CUMARE S.A.S. o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con REFORESTADORA CUMARE S.A.S.

Corrupción: Todas las conductas encaminadas a que REFORESTADORA CUMARE S.A.S. se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de soborno transnacional. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

Reforestadora Cumare S.A.S. NIT. 900.614.469-0	MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL COMPLIANCE Y ASUNTOS LEGALES	Versión N°0
	Elaborado por: Oficial de Cumplimiento de Reforestadora Cumare S.A.S, Campo Capital SAS y Campo Forestal S.A.S	Código: RC-CO-PTEE-01 Página 5 de 35

a) Interna: aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia empleados de REFORESTADORA CUMARE S.A.S., con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.

b) Corporativa: aceptación de sobornos provenientes de empleados de la REFORESTADORA CUMARE S.A.S. hacia funcionarios gubernamentales (nacionales o extranjeros) o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a REFORESTADORA CUMARE S.A.S. o un funcionario de ella.

Debida Diligencia: Proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar REFORESTADORA CUMARE S.A.S. de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Director de Asuntos Contractuales (Designación, rol y responsabilidades en el Programa)

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación de REFORESTADORA CUMARE S.A.S., a cambio de una remuneración.

Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Fraude: Es el acto u omisión intencional, orientada a engañar a otros, con el fin de apropiarse o aprovecharse de un bien ajeno (tangibles o intangibles), causando daño a un tercero o a REFORESTADORA CUMARE S.A.S.

Con base en lo anterior, se consideran fraudulentas las siguientes actuaciones, pero sin limitarse:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de REFORESTADORA CUMARE S.A.S.
- Alteración de información y documentos de REFORESTADORA CUMARE S.A.S. para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.

Reforestadora Cumare S.A.S. NIT. 900.614.469-0	MANUAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL COMPLIANCE Y ASUNTOS LEGALES	Versión N°0
	Elaborado por: Oficial de Cumplimiento de Reforestadora Cumare S.A.S, Campo Capital SAS y Campo Forestal S.A.S	Código: RC-CO-PTEE-01 Página 6 de 35

- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de REFORESTADORA CUMARE S.A.S. que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016.

Matriz de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a REFORESTADORA CUMARE S.A.S., identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: Herramienta que le permite a REFORESTADORA CUMARE S.A.S supervisar e identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo decide el Representante Legal, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como el SAGRILAFT, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

Offshore entities: Es aquella empresa multinacional que, debido a la ubicación de sus fuentes de riqueza, está sujeta a varias jurisdicciones, en las cuales según el Derecho internacional y el principio de extraterritorialidad pueden ser sujetas de jurisdicciones distintas a las que se encuentran por el territorio de ubicación

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan REFORESTADORA CUMARE S.A.S., para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Ética Empresarial (PTEE) : Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a REFORESTADORA CUMARE S.A.S. , conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en la normativa legal aplicable.

Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar, o no, un acto inherente a una función pública o privada. El soborno puede tener lugar en el sector público (por

REFORESTADORA CUMARE S.A.S

NIT. 900.614.469-0

COMPLIANCE Y ASUNTOS LEGALES

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CODIGO: RC-CO-PTEE-02

Versión 0

Bogotá, Colombia

Reforestadora Cumare S.A.S. NIT. 900.614.469-0	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA Anexo Programa de Transparencia y ética Empresarial COMPLIANCE Y ASUNTOS LEGALES	Versión N°0
	Elaborado por: Oficial de Cumplimiento de Reforestadora Cumare S.A.S, Campo Capital SAS y Campo Forestal S.A.S	Código: RC-CO-PTEE-02
		Página 2 de 14

PALABRAS DE REPRESENTANTE LEGAL

Con el fin de crear relaciones éticas y transparentes con cada una de nuestras contrapartes, REFORESTADORA CUMARE adoptar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE basado en la normativa legal aplicable. Dicho PTEE permite gestionar el riesgo de soborno transnacional y el de corrupción al interior de la organización.

Por el anterior motivo, debemos tener un Código de Ética y Conducta claro, sólido y coherente. El presente Código refleja una extensión de nuestra cultura de integridad y nuestro compromiso constante con las prácticas comerciales éticas y el cumplimiento de la ley. Esperamos que todos nuestros Inversionistas, Operador, Empleados, Apoderados, Proveedores y/o Contratistas, Clientes, Beneficiarios, entre otros, comprendan y respeten nuestro Código y apliquen un buen criterio al momento de tomar decisiones comerciales, las cuales de no ser las idóneas, pueden afectar la reputación de la organización. En el Código se resumen los principios y políticas de cumplimiento que rigen nuestra empresa. El presente Código debe aplicarse a todas las decisiones comerciales en todas las áreas de la empresa. Utilicen este Código y los recursos descritos allí como una ayuda para responder sus preguntas y abordar sus inquietudes.

Es responsabilidad informar las inquietudes relacionadas con el cumplimiento y la ética. REFORESTADORA CUMARE prohíbe tomar represalias contra cualquier empleado que, de buena fe, solicite asesoramiento o informe una inquietud relacionada con una conducta de corrupción y/o soborno transnacional.

REFORESTADORA CUMARE continuará logrando sus objetivos organizacionales de manera transparente.